



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00042-00
Demandante	ARMANDO DE JESÚS ZABALA ARROYO
Demandado	YOLANDA MARÍA ACOSTA FERNÁNDEZ
Asunto	No Accede a Seguir Adelante la Ejecución

Plato,

diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que a través de memorial que muestra el pago realizado al secuestre dentro de este asunto y, radicado el 28 de noviembre calendado, el apoderado judicial de la entidad ejecutante solicitó emitir auto que ordene seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, al estimar que la parte ejecutada se halla debidamente notificada.

Al respecto, el Despacho verifica que el extremo activo allegó el 11 de octubre del 2022, formato de diligencia de notificación personal realizado en la dirección consignada en el acápite de la demanda, y que la misma fue entregada a la señora YOLANDA MARÍA ACOSTA FERNÁNDEZ.

No obstante, la parte demandada no está debidamente notificada por ende, no es factible proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución, como quiera que el demandante no ha realizado la diligencia de notificación por aviso de la demandada, tal como lo exige el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena:**

R E S U E L V E:

No acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución promovida por el apoderado judicial de la parte actora, por los motivos consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da7d83033ec485f830121c6da98752d7ef4cda52e67ff435eccbadb0508cc20**

Documento generado en 07/12/2022 03:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>